

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico

ESTADO MAYOR

SECCIÓN 5ª

Remito á U. los *Diarios Oficiales* del Ministerio de la Guerra números 29, 30, 32, 33 y 34, á fin de que se sirva insertar en la GACETA OFICIAL de la Isla las siete Reales ordenes y relaciones que se indican en el pie de las mismas, relativos á los abonarés de Cuba, al objeto de que llegue á conocimiento de los individuos que pudiera corresponderle el cobro de algunas de las cantidades que se mencionan en la repetida relación.

Dios guarde á V. muchos años.—Puerto-Rico, 10 de Marzo de 1893.—De O. de S. E.—El Coronel Jefe de E. M., *Julio Alvarez*.—Sr. Director de la GACETA OFICIAL de esta Isla.

ABONARÉS DE CUBA

7ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.:—En Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado, expedida por el Ministerio

de Ultramar, se dice á este de la Guerra lo siguiente: "De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 3 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 156 créditos comprendidos en la relación 1ª, adicional á la número 10, de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Artillería, pero asignándose al señalado con el número 417 intereses desde 1º de Noviembre de 1890 y no desde 1º de Julio de 1882, puesto que fué reclamado por el acreedor en 29 de Julio de 1890, y siendo, por tanto, su importe de 230'97 pesos por el capital; 4'61 por los intereses; 235'58 por el total, y 82'45 por el 35 por 100, cuyos 156 créditos ascienden á 20177 pesos 69 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3656'09 por los intereses devengados; en junto á 23833'78. de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8341 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real Decreto de 30 de Julio de 1892.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación

con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma Instrucción se refiere; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 8341 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente al Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor...

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla para conocimiento de los individuos que les correspondía el cobro de las cantidades que se citan.—El Coronel Jefe de E. M., *Julio Alvarez*.

RELACIÓN QUE SE CITA (1)

Número de abonarés	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado		Importe de los intereses		Total		Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é interés		Número de abonarés	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado		Importe de los intereses		Total		Líquido á percibir el 35 por 100 de capital é interés	
		Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.			Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.	Pesos	Cts.
236	Víctor Garrido Esadrain	38	82	6	21	45	03	15	76	16	Pedro Lopez Manquero	230	97	62	36	293	33	102	66
257	Bonifacio Garrote Garrote	35	3	35		35	71	12	49	836	Ricardo Lázaro Tolmado	102	74	2	05	104	79	36	67
96	Braulio García Gomez	75	30	20	33	95	63	33	47	421	Antonio Martin Lopez	195	67	52	33	248	50	66	97
114	Domingo García Lopez	177	38	39	02	216	40	75	74	64	Antonio Muñoz Marquez	38	60	10	42	49	02	17	16
12	Francisco Gonzalez Martinez	171	39	39	41	210	50	73	78	673	Vale tin Mayo Hidalgo	86	10	15	49	101	59	35	65
437	Francisco Guzmán Méndez	160	78	43	41	204	19	71	46	84	Blás Márcos Vazquez	206	95	51	73	258	64	90	53
412	Gregorio Gomez Ruiz	165	18	28	08	193	26	67	64	79	Constantino Méndez Lopez	122	61	26	97	149	58	52	35
659	Gilés Gonzalez Belda	114	49			114	49	40	07	571	Cayetano Molina Bastias	153	45	41	43	194	58	68	20
768	Isidro Gabriel Malagrega	145	69	21	85	167	54	58	63	329	Francisco Montero Cachero	104	6	2	82	107	24	4	64
1	Francisco Gomez Gonzalez	181	16			181	16	63	40	3	Fructuoso Montón Ayala	15	80	36	06	192	86	67	50
287	Juan Gregorio Atienza	56	71	15	31	72	02	25	20	653	Gregorio Micalay Fragera	150	90			150	90	52	81
844	Juan Gisper Seguit	43	04	11	62	54	66	19	13	211	José Merino Garcia	35	10			35	10	12	28
101	José Gonzalez Maceda	121	57	21	88	143	15	50	2	14	Josés Martin Perez	119	33	32	21	151	54	63	03
89	José García Nubreda	248	80	67	17	315	97	110	58	471	José Márcos Gil	117	58			117	58	41	15
644	Juan Gallent Torá	151	59			151	59	53	65	333	Justo Martin Oca	116	49	31	15	147	64	51	77
106	Juan García Cañas	89	55	24	25	114	10	39	98	495	Juan Martinez Samartin	113	37	20	40	133	77	46	81
181	Joaquin Gonzalez Reurés	19	44	5	24	24	68	8	63	10	Juan Mora Garcia	89	82	14	37	104	14	36	46
22	Manuel Gonzalez Aguirre	279	30	53	06	332	36	116	32	34	José Morla Dominguez	235	72	63	64	299	3	104	77
580	Mariano Gaona Setien	160	38	40	09	200	47	70	16	1	Leandro Martin Mignelañez	116	79	31	3	148	3	51	91
611	Manuel Gener Basols	140	93	33	82	174	75	61	30	60	Márcos Muñoz Pascual	120	9	32	5	152	27	63	64
625	Pedro Jimenez Dehesa	155	17			155	17	54	27	60	Miguel Molina Diaz	202	4	22	57	224	61	78	66
15	Pedro Gomez Arnauz	97	11	22	82	117	93	41	87	321	Miguel Mordones Ortiz	16	16	43	4	200	32	72	21
425	Pegerto Garcia Diaz	145	96	39	40	185	36	64	63	10	Mannel Martinez Cabrera	81	5	13	91	95	7	33	52
30	Ricardo Jimenez Barrios	165	28	16	52	181	80	63	22	44	José Nel-lo Gaya	192	0	42	1	234	7	81	99
6	Santiago Gato Mateo	77	78			77	78	27	36	27	Gedro Martinez Garcia	37	3	73	2	344	65	120	62
348	Tomás Gomez Horelet	126	80	34	23	161	03	56	77	30	Pedro Marcelino Garcia	124	9	19	3	144	9	50	72
566	Joaquin Espias Coriazo	78	47	18	04	96	51	33	74	28	Ramón Martin Perez	174	3	22	6	196	9	68	94
810	Alberto Herranz Herranz	174	92	47	22	221	14	77	50	593	Toribio Mozo Rodriguez	202	51	54	67	257	1	90	01
505	Eugenio Izquierdo Sanchez	154	45	19	13	173	58	62	56	647	Miguel Nicolau Roselló	235	65	2	5	238	7	83	30
2	Máximo Yañez Blanco	104	75	28	28	133	03	46	41	64	Juan Narizón Martinez	156	0	23	4	179	4	62	82
50	Francisco Iglesias Hevia	139	20	33	40	172	60	60	82	62	José Negri Medina	32	55	8	78	41	3	14	46
69	Francisco Iborra Oanales	33	46	33	3	37	99	11	94	655	Jaime Obrador Vidal	104	7	26	19	130	97	45	83
35	Lorenzo Táguez Gomez	119	11	32	15	151	26	52	28	46	Galo del O'mo Ortega	95	72	26	65	125	37	43	87
411	Antonio Llamas Romero	134	31	32	23	166	54	58	13	754	Prudente Oaña Rocha	57	12	8	56	65	6	22	95
485	Cristóbal Lizárraga Oarquigaga	102	03	18	36	120	39	42	19	370	Vicente Osorio Fernandez	109	62	29	59	139	21	48	72
229	Gregorio Los Arcos Urra	38	68	10	44	49	12	17	43	525	José Encina Gomez	175	..	47	25	222	29	77	78
6	José López Muñoz	46	49	46		46	49	16	95										
12	Nicasio Lafuente Parreño	77	01	77	01	77	01	26	66										
											Sumas	20177	69	3713	54	2389	53	8361	28

Madrid, 10 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

[1] Véase el número anterior.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Guillermo Gonzalo Martinez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su Distrito.

En los autos de concurso voluntario de acreedores de Don Adrian Duffaut, vecino de esta Capital y representado por el Procurador Ginorio, se ha dispuesto con fecha veinte y dos de los corrientes, convocar á junta general á todos los acreedores de dicho Duffaut, á fin de que concurran á este Juzgado de 1ª Instancia, calle de San Justo número 4, para la celebración de la junta que ha de tener lugar el día veinte y dos del entrante mes de Junio y hora de la una de su tarde, con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos, debiendo concurrir por sí ó por medio de apoderado con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Puerto-Rico á 24 de Mayo de 1893. — G. Gonzalo Martinez. Es copia. — Aybar. 3—2

Por virtud del presente se hace saber: que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don

Evaristo Velez, en representación de Doña Catalina Font contra la Sociedad Gonzalez y Compañía, de este comercio, se ha dispuesto en providencia de esta fecha, sacar á pública subasta por término de ocho días los efectos de comercio y muebles que han sido objeto del embargo efectuado en estos autos y que han sido tasados en once mil ciento dos pesos ocho centavos, señalándose para el remate el día quince de los corrientes á las nueve de la mañana en este Juzgado y advirtiéndole que los antecedentes relativos á los efectos que se han de subastar se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y que para tomar parte en el remate tendrá que acreditarse que se ha consignado previamente una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio y que se admitirán ofertas que cubran las dos terceras partes de la referida tasación.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Junio de 1893. — G. Gonzalo Martinez. — El Escribano, José Mª Sanjuan. Es copia. — Sanjuan. 3—2

Don Joaquin Mª Llácer Martín, Juez de Instrucción de la Capital.

Al público hace saber: que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de

Alguacil de este Juzgado, dotada con el sueldo anual de 280 pesos, se ha dispuesto en el expediente de su razón se anuncie la vacante, para que los que aspiren á desempeñarla y reúnan las condiciones exigidas por el artículo 275 de la Compilación de disposiciones orgánicas para la Administración de Justicia en Ultramar, presenten sus solicitudes documentadas en el término de cinco días en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Puerto-Rico á 2 de Junio de 1893. — Joaquin Mª Llácer Martín. [642] 3—1

Por el presente cito á Don Leocricio Sanjuan, para que en el término de cinco días contados desde el que siga al de la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca en este Juzgado, (Santo Cristo número 33), á prestar declaración en causa criminal que sobre estafa se sigue contra Don Lamberto Ibañez Cebrían.

Puerto-Rico, 3 de Junio de 1893. — Joaquin Mª Llácer Martín. [641]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Lamberto Ibañez vecino de Rio-piedras, edad 34 años, profesión emplea-